DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-03-005-2023-00022-00
PROCESO: EJCUTIVO
DEMANDANTES: VENMART SAS
DEMANDADOS: MERCADERÍA SAS

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación del demandado, se observa que el mensaje de datos remitido a estos como constancia de su notificación, no se ajustan a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, toda vez que no se le remitió la comunicación en la que se le informa sobre la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia que debe ser notificada, el juzgado que conoce del proceso, y la advertencia de que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido 02 días hábiles siguientes al envió del mensaje, como lo dispone el inciso tercero del artículo 08 del de la ley 2213 de 2022.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que se sirva rehacer la notificación a los demandados y como hay informe de que rebotó el correo se recomienda realizar las notificaciones físicas con la inclusión de todos requisitos, en aras de evitar la lesión al derecho de contradicción que le asiste a la contraparte.

En lo que tiene que ver con la solicitud de medidas cautelares se remite al auto de mandamiento de pago de fecha 24 de febrero de 2023, en el cual fueron decretadas a las mismas entidades financieras, por lo que el despacho se abstiene de decretarlas nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Cindy - DB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f982d1a7ffa1dc216a20172070bebedfea598014df7ab39bb941413e10cfea45**

Documento generado en 24/10/2023 10:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica